



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Pamplona, 24 de diciembre de 2020

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2021.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unos ratios mínimos, *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **8,13%** y de Capital Total del **11,63%**. Estos ratios no han sufrido variaciones respecto a los ratios definidos para el año 2020.

Estos requerimientos de capital incluyen:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total)
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,13%)
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2020 (2,50%)

A 30 de septiembre de 2020, Caja Rural de Navarra presentaba, en su versión *phased-in*, un ratio CET1 del **16,46%** y un ratio de Capital Total del **16,46%**. En su versión *fully loaded*, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **16,38%** y el **16,38%**, respectivamente¹.

¹ Ninguno de los datos mencionados en este párrafo incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2020.